



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA ESPINAR - CUSCO

“Trabajo y Oportunidad Para Todos”
RUC - 20317347112



GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 021 - 2019- MDAP/E-C

Alto Pichigua, 11 de Febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTOS:

La Carta N° 02-2019-JCBCH de fecha 06/02/2019, Informe N° 014-2019-MDAP-SGI/EJSC de fecha 11/02/2019, por los que se remite la Ficha Técnica del Proyecto “Mantenimiento del Estadio Municipal de Alto Pichigua, Distrito de alto Pichigua – Espinar – Cusco”; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y conforme estable en su Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Art. IV de la citada ley indica respecto a la finalidad, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, viene considerando una serie de proyectos en el Distrito correspondiente al Año Fiscal 2019, dentro de las que se ubica la ejecución de la actividad: “Mantenimiento del Estadio Municipal de Alto Pichigua, Distrito de Alto Pichigua – Espinar - Cusco”, bajo la Modalidad de Administración Presupuestaria Directa, el mismo que se ejecutará en la población de la Villa Accocunca, jurisdicción del distrito de Alto Pichigua;

Que, el presente proyecto de mantenimiento plantea como meta física o partidas: el corte del césped, pintado del cerco perimétrico, mantenimiento de las vías de acceso;

Que, el objetivo general que se pretende alcanzar con este Proyecto es: El mantenimiento del Estadio Municipal de Alto Pichigua de la población de la Villa Accocunca;

Que, mediante Carta N° 02-2019-JCBCH de fecha 06/02/2019, el Ingeniero proyectista Juan Carlos Beltrán Chite, presenta la Ficha Técnica de mantenimiento denominado “Mantenimiento del Estadio Municipal de Alto Pichigua”, lo cual se desarrolló según los términos de referencia del requerimiento presentado, para lo cual se adjunta el expediente correspondiente para su evaluación y trámite pertinente;

Que, por Informe N° 014-2019-MDAP-SGI/EJSC de fecha 11/02/2019, el Ing. Elvis Junior Salazar Castro, Sub Gerente de Infraestructura de la Municipalidad, luego de la evaluación de la Ficha Técnica presentada, solicita la aprobación del Proyecto “Mantenimiento del Estadio Municipal de Alto Pichigua” ubicado en la localidad de la Villa Accocunca, Distrito de Alto Pichigua, Provincia de Espinar – Cusco, con un presupuesto total de S/. 71,780.80 soles, para lo que adjunta la Ficha Técnica correspondiente;

Estando a los considerandos antes señalados y con las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el ejercicio legal de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad denominada: “Mantenimiento del Estadio Municipal de Alto Pichigua” el mismo que se ejecutará en la jurisdicción de la Villa de Accocunca, Distrito de Alto Pichigua, Provincia de Espinar – Cusco; la misma que contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto de Obra, (Resumen de Presupuesto, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Relación de Insumos), Programa de Ejecución de Obra (Programación de Obra, Calendario Valorizado de Avance de Obra), Planos; cuyo presupuesto total asciende a la suma de Setenta y un mil setecientos ochenta con 80/100 soles (**S/. 71,780.80**), que incluye Costo Directo por S/. 55,322.39 soles, Gastos Generales por S/. 8,851.58 soles, Gastos de Supervisión por S/ 4,840.71 soles, Elaboración de Expediente por S/ 2,766.12 soles; con un plazo de ejecución de **30 días** calendario (1 mes), que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR como Unidad Orgánica Ejecutora a cargo de la Sub Gerencia de Infraestructura, quien será la encargada de efectuar los trámites pertinentes en coordinación con la Oficina de Maquinarias ante las instancias correspondientes y su ejecución conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Maquinarias, Oficina de Presupuesto y áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- S.G. Infraestructura
- Oficina de Presupuesto
- Oficina de Logística
- Oficina de Maquinaria
- Archivo
- CPChimr

